

ACTA Nº 12 DE LA COMISION PARITARIA

DE INTERPRETACION DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
Ramón MARTINEZ CORRAL (UGT)
Manuel RAMOS DEL POZO (UGT)
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO.)
María Teresa MARTIN DEL CAZ (CC.OO.)
Oscar NIETO CALLE (CC.OO.)
María Jesús RODRIGUEZ PEREZ (Sindicato Independiente)
José Antonio MORENO VILLERO (Sindicato Independiente)
Máximo Pablo RODRIGUEZ RECIO (Sindicato Independiente)
Ana María SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)
Juan Francisco SANCHEZ PINILLOS (USO)
Marcos BETHENCOURT LEON (CGT)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)


REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN)
Cristina HERNANDEZ GARCIA (DIRECTORA DE LA ASESORIA JURIDICA)
M^a Paz de la FUENTE SALVADOR (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (DIRECTOR AREA RELACIONES LABORALES)
Jose María GARCIA MEDIANO (DIRECTOR GESTIÓN DE PERSONAL)



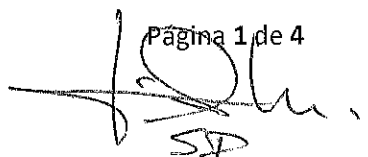
SECRETARIO DE ACTAS

Fernando LOPEZ BERNABE (DIRECCION AREA REALACIONES LABORALES)

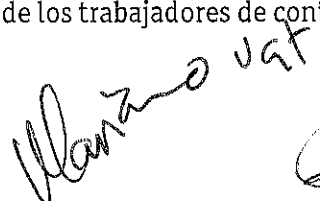


En Madrid, 30 de junio de 2016, siendo la 11:00 horas se reúnen en la sala de juntas 2/141 del Edificio de Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección. Propuestas a debatir según el orden del día:

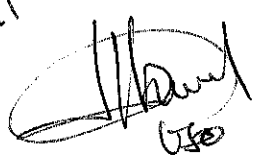
- Aprobación y firma, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Artículo 41 del II Convenio Colectivo: horarios de comida, pago desayunos y cenas
- Artículo 42 c. del II C.C.: Conciliación
- Artículo 51 del II C.C.: Comunicación jornadas de rodaje.
- Artículo 56 del II C.C.: fraccionamiento horas extraordinarias.
- Subrogación de los trabajadores de contratas.



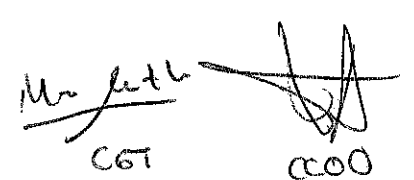
SP.



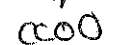
Mariano vat



USO



CGT



CCOO

Con carácter previo y antes de pasar a debatir los diferentes puntos del orden del día, la Parte Social hace entrega a la Dirección de un documento (ANEXO I), a modo de contraoferta de una propuesta anterior de la propia Dirección, en referencia a la manera en la que será aplicado el incremento de hasta el 1% en las retribuciones de los trabajadores de la CRTVE, de acuerdo con lo contemplado en la Ley de PGE para los empleados públicos en el ejercicio 2016.

La Dirección manifiesta su intención de estudiar el documento entregado por los representantes de los trabajadores. En la próxima reunión de esta Comisión Paritaria se dará contestación a la contrapropuesta entregada.

CGT manifiesta en relación a la propuesta mayoritaria de la parte social que aun estando dispuesta a negociar se va a oponer a cualquier acuerdo que vincule los saltos de nivel al incremento de hasta el 1% de la masa salarial para 2016. CGT consultará a sus servicios jurídicos la propuesta.

CGT pregunta a la dirección con quién se comunican en Hacienda puesto que la respuesta recibida por este sindicato, a consulta efectuada a la Dirección General de Gastos de Personal y Pensiones Públicas, la respuesta ha sido: *"la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas no ha dado ninguna instrucción al respecto y que todas las indicaciones que pudieran existir son las que contiene la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016"*. Además CGT ha sabido que en otras empresas públicas, con sistemas que remuneran la progresión salarial como AENA o Correos parece no haberse dado tampoco instrucción alguna, ya que han subido el 1% en todos los conceptos, incluido aquellos que remuneran la progresión salarial.

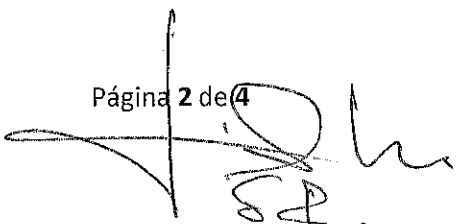
Artículo 41 . Horarios de comida, pago desayunos y cenas

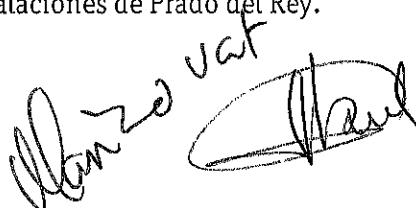
Los representantes de los trabajadores dan traslado a la Dirección de los problemas suscitados cuando por parte de los responsables de la organización del trabajo, se requiere a los trabajadores para que se reincorporen a su actividad laboral después de la comida/cena en un tiempo menor al establecido en el mencionado artículo 41.

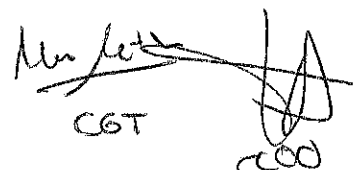
La Parte Social solicita que cuando estas situaciones se produzcan se compute el tiempo empleado por el trabajador en la comida/cena, como tiempo de trabajo efectivo. Asimismo estas situaciones deberían comunicarse a los trabajadores, en la medida de lo posible, con la debida antelación.

La Dirección comprobará cómo se está procediendo, en este aspecto, en las diferentes áreas y si proceden, se harán los ajustes oportunos en la herramienta informática para que estas pausas sean computadas como tiempo de trabajo efectivo.

Los representantes de los trabajadores requieren a la Dirección para que se abone el desayuno a los trabajadores que, realizando el horario que da derecho a desayuno, no lo están percibiendo de hecho. Esta circunstancia se está produciendo en algunos Centros Territoriales y también afecta a algunos trabajadores de RNE en las instalaciones de Prado del Rey.



Alonso vat



CGT

La Dirección comprobará las situaciones descritas y, si se trata de situaciones que den derecho a la percepción que contempla el actual Convenio, procederá a su subsanación.

Los Sindicatos representados en esta Comisión Paritaria informan de los problemas suscitados cuando los trabajadores se encuentran realizando un trabajo en exteriores que, por las especiales características del mismo les impide parar para comer, y se toman un PICNIC al "pie del cañón", éste PICNIC no sea sustitutivo del derecho de los trabajadores a la percepción del importe de una comida/cena de rodaje.

La Dirección manifiesta su intención de estudiar las situaciones referidas por la Parte Social y de darles una solución adecuada a lo planteado.

Artículo 42 . Adaptación de jornadas por razón de conciliación de la vida laboral, familiar y personal

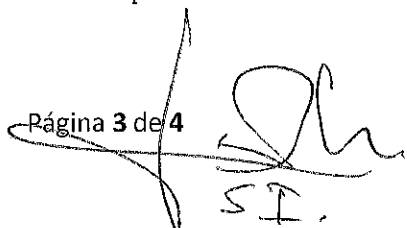
La Parte Social denuncia la inaplicación del Convenio en lo referente al punto c. de dicho artículo 42; cuando menos, algunos responsables autorizan a unos trabajadores si y a otros no sin aplicar un criterio ecuánime.

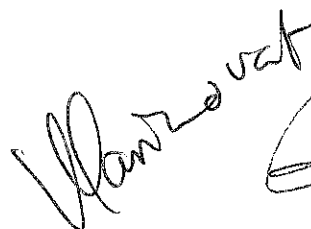
A este respecto, la Dirección informa a los representantes de los trabajadores de que la gran mayoría de las solicitudes de conciliación realizadas por los trabajadores, han sido autorizadas; y cuando no ha sido así, se le ha hecho llegar al trabajador/a la denegación motivada; e incluso algún caso se ha tratado en la Comisión de Igualdad. En cualquier caso, la Dirección está en disposición de estudiar los casos particulares que, a este respecto, le sean planteados.

Artículo 51 . Jornadas de rodaje

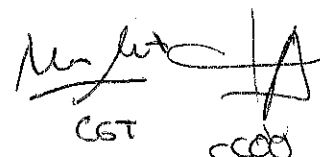
La Parte Social pone de manifiesto que, de un tiempo a esta parte, no se notifica a los trabajadores las jornadas de rodaje que van a tener que llevar a cabo. En referencia a este asunto, el criterio que define el Convenio Colectivo vigente es que dicha notificación se realizará con el mismo criterio que se aplica para la Disponibilidad (*La empresa notificará con los mismos criterios de preaviso que para la disponibilidad, de forma previa al desplazamiento, a los trabajadores*). Los representantes de los trabajadores ponen de relieve que debería pactarse con la Dirección una metodología o procedimiento de comunicación expresa de que al trabajador se le va a requerir en ciertas fechas para que lleve a cabo jornada de rodaje (por ejemplo, mediante el envío de un e-mail al correo electrónico corporativo del trabajador). A este mismo respecto, la Parte Social manifiesta que no se está dando traslado con la debida periodicidad, a los diferentes Comités de Empresa, de la relación de las jornadas de rodaje realizadas por los trabajadores en los diferentes centros de trabajo de la CRTVE.

La Dirección hará las consultas pertinentes a las diferentes áreas de la CRTVE, para en una reunión posterior de esta Comisión Paritaria informar a los representantes de los trabajadores de la situación ahora planteada, de cómo se está llevando a cabo la notificación a los trabajadores en cada una de esas diferentes áreas y de las posibles medidas a implementar para corregir las deficiencias y mejorar el mecanismo de comunicación entre las partes. De igual forma, la Dirección dará traslado, a los diferentes Comités de Empresa, de la relación de jornadas de rodaje, que en cada caso se realicen, con una periodicidad mensual.


SI.


Wanro vat


GSO


CST
CCOO

Artículo 56 . Horas extraordinarias

Los representantes de los trabajadores manifiestan que la CRTVE está abonando las horas extraordinarias fraccionadas en minutos. Dado que el vigente Convenio Colectivo no define el concepto de ¼ de hora extraordinaria ni tampoco el de ½ hora extraordinaria, es poco coherente por parte de la Dirección que abone este concepto retributivo fraccionado en minutos.

A este respecto, la Dirección pone de relieve que ya que existe un mecanismo de control horario de los trabajadores que permite el registro de horas y minutos, lo que sería incoherente es no utilizarlo y de que es una manera justa de retribuir a los trabajadores por los excesos de horario realizados por encima de la jornada ordinaria.

Subrogación de los trabajadores de contratas que prestan sus servicios en CRTVE

La Parte Social entiende que la Dirección está incumpliendo el punto número 5 del Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE - *Externalización* -, en lo referente al derecho de los trabajadores de las contratas que incluyan cláusula de subrogación en los pliegos de licitación y la equiparación de condiciones laborales entre los trabajadores de dichas contratas y el personal de la CRTVE en las mismas categorías o cuando desarrollen funciones similares.

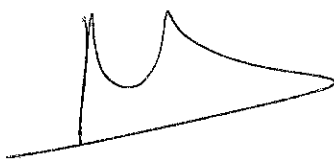
La Dirección manifiesta que el citado Acuerdo se suscribe en el año 2006, cuando todavía no está vigente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de "Contratos del Sector Público". De la lectura de dicha ley se desprende que los criterios de adjudicación, en la valoración de ofertas, se reducen básicamente a dos: el precio más bajo y la oferta más ventajosa.

La inclusión de una cláusula de subrogación de todos los trabajadores afectados por la licitación en los pliegos de condiciones generales de contratación, supondría un aumento en el precio de licitación, con lo cual ya no sería el más bajo y, por ende, la oferta adjudicataria sería menos económica, lo que vendría a contravenir lo dispuesto en la Ley y en las Directivas Europeas de contratación, normas de rango superior que prevalecen sobre el Acuerdo.

Se convoca, de manera consensuada, a los componentes de esta Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo, a una nueva reunión, para el miércoles 13 de julio de 2016, a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de CRTVE, lo que yo como secretario certifico.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION



REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

EL SECRETARIO

